

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2016

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2016/0000076 **Folios:** 10
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2016-10-18 16:4
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2016/0000076

TÍTULO: “MEZCLAS PRIMARIAS DE BITUMEN-POLÍMERO, ÚTILES PARA LA PREPARACIÓN DE AGLUTINANTES DE BITUMEN-POLÍMERO, PRODUCTOS OBTENIDOS A PARTIR DE ESTAS MEZCLAS PRIMARIAS”

SOLICITANTE: EIFFAGE INFRASTRUCTURES

TRÁMITE: Respuesta al Examen de Forma notificado mediante Oficio No. 8.595 del 19 de agosto de 2016.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **EIFFAGE INFRASTRUCTURES**, dentro del término legal, presento respuesta al **Examen de Forma notificado** mediante Oficio No. 8.595 del 19 de agosto de 2016.

1. PODER. (Art. 26 D 486, literal f)

Adjunto poder el cual es otorgado por el señor SERGE KRAFFT, quien como representante legal de la sociedad EIFFAGE INFRASTRUCTURES, me faculta para todo tramite de propiedad industrial incluyendo la solicitud de patentes de invención.

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

2. Cesión (Art. 26 D 486, literal k)

Nos permitimos adjuntar el correspondiente documento de cesión el cual es firmado por el señor FRÉDÉRIC LOUP a favor de la Sociedad EIFFAGE INFRASTRUCTURES.

3. REIVINDICACIONES (Art. 30 D486)

El Examinador objeto el capítulo reivindicatorio porque:

“Las reivindicaciones 1, 6, 9 porque emplean los términos y/o expresiones “resina aglutinante termoplástica”, “resinas de hidrocarburos”, “resinas de terpenos fenólicos”, “polímero”, “aceite”, “aceite parcialmente transesterificado” en la definición de los componentes de la mezcla y la composición, porque no definen un compuesto o componente como tal, lo que hace que se obtengan un número indefinido de procesos que no encuentran soporte en la descripción”.

“Las Reivindicaciones 1, 5, 7 y 8 no son claras porque mencionan los términos y expresiones siguientes: “masa molecular promedio”, “índice de acidez...”, “dispersabilidad D en el bitumen, medida mediante un método Md...”, “dispersabilidad D en el bitumen suficientemente elevada...” que corresponden a resultados a alcanzar”.

“En las reivindicaciones 1 y 9 las expresiones “por lo menos” y “uno o más” precediendo una característica son imprecisas, porque hace opcional a las características técnicas y no permite delimitar el alcance de la reivindicación”.

“En las reivindicaciones 2 – 5, 7, la expresión “de preferencia” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica técnica y no limita el alcance de la reivindicación”.

“La reivindicación 9 no es clara porque:

- Es una reivindicación del tipo procedimiento y debe definirse por sus etapas y condiciones en cada una de ellas y no por los componentes de la composición.
- se refieren a un proceso de preparación de la composición reivindicada el cual consiste únicamente en mezclar los componentes, sin embargo no se mencionan las condiciones necesarias para realizar dicho proceso”.

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

“La reivindicación 10 no es clara porque se enuncia como un bitumen pero se define por cómo es preparado, lo cual no es una característica esencial. Las características esenciales que pueden definir el bitumen son sus componentes y proporciones”.

“Las reivindicaciones 11, 14 y 15 no se encuentran debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la mezcla en cuanto a la formulación, pero no hay evidencia de la actividad de dichas mezclas, por lo tanto, sería una generalización de manera especulativa”.

R/. Nuestro poderdante de acuerdo a las objeciones del Examinador procedió a:

En la **Reivindicación 1 se definieron** los componentes de la mezcla primaria, a saber, polímero, resinas aglutinante termoplástica; se eliminaron los términos referentes masa molecular promedio”, “índice de acidez, por lo menos” y “uno o más ...”. Además se **eliminaron las Reivindicaciones 5, 6, 7 y 8 originales** por las razones enunciadas anteriormente.

En las **Reivindicaciones 2, 3 y 4 se eliminaron** las expresiones “de preferencia” y se dejaron rangos específicos de los componentes de las mezclas y se incluyeron **Nuevas Reivindicaciones 5, 6 y 7** con otros rangos viables de las mezclas de la invención.

La **Reivindicación 9 original (actual Reivindicación 8)** de procedimiento se **modificó** con el fin de especificar las etapas para la obtención de la mezcla primaria útil para la preparación de composiciones bitumen/polímero.

Se especificaron **las condiciones de preparación de la emulsión en la nueva Reivindicación 10.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Se han reenumerado todas las reivindicaciones.

Por último, el solicitante pone a consideración del Examinador de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye **once (11) nuevas reivindicaciones** en tres folios.

Finalmente, solicito respetuosamente se **CONTINÚE** con el trámite de la presente solicitud de Patente de Invención titulada **"MEZCLAS PRIMARIAS DE BITUMEN-POLÍMERO, ÚTILES PARA LA PREPARACIÓN DE AGLUTINANTES DE BITUMEN-POLÍMERO, PRODUCTOS OBTENIDOS A PARTIR DE ESTAS MEZCLAS PRIMARIAS"** a nombre de la sociedad **EIFFAGE INFRASTRUCTURES**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 11 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:

Poder (en 1 folio)

Documento de Cesión (en 1 folio)

Nuevas Reivindicaciones (4 en tres folios).

K
S

MDE

Mario Delgado Echeverri e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

I (We) undersigned / Se dirige a usted Serge KRAFFT citizen, adult and living in (ciudadano, mayor y vecino de) _____ in my position of legal Representative of the company (en mi condición de Representante legal de la firma) **EIFFAGE INFRASTRUCTURES** with headquarters in (domiciliada en) 3 - 7 place de l'europe 78140 Velizy Villacoublay, Francia.

Grant ample and sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

El presente poder revoca y cancela cualquier poder otorgado previamente por la sociedad en el territorio de la Republica de Colombia.

Granted and signed today / Dado y firmado hoy

In / en Paris (France)

By / por EIFFAGE Infrastructures

Signature / Firma

Signature / Firma

Serge KRAFFT
Business & Development Manager

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor: **FREDERIC, LOUP**

(assignor's name)

Cedente: **FREDERIC, LOUP**

(nombre del cedente)

addressed at:

(assignor's address)

11 place Jules Grandclément, F-69100 Villeurbanne,
France

domiciliados en:

(dirección del cedente)

11 place Jules Grandclément, F-69100 Villeurbanne,
Franceassign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio aAssignee: **EIFFAGE INFRASTRUCTURES**

(assignee's name)

Cesionario: **EIFFAGE INFRASTRUCTURES**

(nombre del cesionario)

addressed at: 3 – 7 place de l'Europe 78140 Velizy
Villacoublay, France.

(assignee's address)

Domiciliado en: 3 – 7 place de l'Europe 78140 Velizy
Villacoublay, Francia

(dirección del cesionario)

all the rights, titles and interests on the following industrial
property rights:todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a
los siguientes privilegios de propiedad industrial:

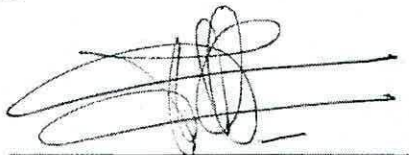
Patent of invention:

PCT/FR2015/050142**NC2016/0000076**

Patente de Invención:

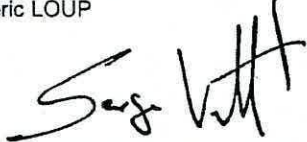
PCT/FR2015/050142**NC2016/0000076**The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.


1. Signature of the Assignor

Frederic LOUP



Signature of the Assignee

Serge KRAFFT

Business & Development Manager

1. Firma del cedente

Frederic LOUP

Firma del cesionario

Serge KRAFFT

Business & Development Manager

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una mezcla primaria útil para la preparación de composiciones de bitumen/polímero, dicha mezcla primaria comprende:
 - (a) entre 25 % hasta el 80 % por peso de polímero, que se selecciona de copolímero de estireno y de butadieno de estructura molecular lineal o en estrella;
 - (b) una resina aglutinante termoplástica que se selecciona de resinas de hidrocarburos y/o las resinas de terpenos fenólicos;
 - (c) y un (mono)ésteres alquílicos-en particular metílicos-de ácidos grasos con C16-C18, en particular aceite de girasol, aceite de linaza, aceite de colza, aceite de soya y/o aceite de girasol isomerizado o no.
2. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** además contiene los componentes (a) y (b) en las siguientes proporciones en % por peso:
 - (a) entre 25% hasta el 55% por peso;
 - (b) entre 75% hasta el 45% por peso.
3. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene los componentes (a) y (c) en las siguientes proporciones en % por peso:
 - (a) entre 25% hasta el 80% por peso;
 - (c) entre 75% hasta el 20% por peso.

4. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene los componentes (a), (b) y (c) en las siguientes proporciones en % por peso:
- (a) entre 25% hasta 80%;
 - (b) entre 15% hasta 70%;
 - (c) entre 5% hasta 20%.
5. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** además contiene los componentes (a) y (b) en las siguientes proporciones en % por peso:
- (a) entre 30% hasta el 50% por peso;
 - (b) entre 70% hasta el 50% por peso.
6. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene los componentes (a) y (c) en las siguientes proporciones en % por peso:
- (a) entre 30% hasta el 70% por peso;
 - (c) entre 70% hasta el 30% por peso.
7. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene los componentes (a), (b) y (c) en las siguientes proporciones en % por peso:
- (a) entre 30% hasta 70%;
 - (b) entre 25% hasta 55%;
 - (c) entre 5% hasta 15%.

8. Un procedimiento para la obtención de una mezcla primaria útil para la preparación de composiciones bitumen/polímero, **CARACTERIZADO PORQUE** consiste en:
- 1) Obtener una mezcla primaria mediante extrusión de:
 - (a) un polímero, que se selecciona de copolímero de estireno y de butadieno de estructura molecular lineal o en estrella entre 25 % hasta el 80 % por peso, a una temperatura entre 120 °C a 160 °C;
 - (b) una resina aglutinante termoplástica que se selecciona de resinas de hidrocarburos y/o las resinas de terpenos fenólicos; y
 - (c) un (mono)ésteres alquílicos - en particular metílicos - de ácidos grasos con C16-C18, en particular aceite de girasol, aceite de linaza, aceite de colza, aceite de soya y/o aceite de girasol isomerizado o no; transesterificados o no a una temperatura entre 40 °C a 160 °C;
 - 2) Adicionar bitumen a la mezcla primaria, manteniendo la temperatura entre 160°C y 170°C bajo agitación mecánica simple mediante un agitador de paletas.
9. Un bitumen-polímero obtenido a partir de la mezcla primaria de acuerdo con la reivindicación 8.
10. Preparación de una emulsión a partir del bitumen-polímero de la reivindicación 9, o a partir de un bitumen y una mezcla primaria tal como se define en las reivindicaciones 1 a 7 **CARACTERIZADA PORQUE** se utiliza un pulverizador/dispersor a una temperatura

comprendida entre 160 °C y 180 °C y una presión de 1 bar.

11. Un pavimento vial, obtenido a partir del bitumen-polímero de conformidad con la reivindicación 9 o de la emulsión de conformidad con la reivindicación 10.